

**CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CINCO**



**AUDITORÍA FINANCIERA AL FONDO PARA LA
ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE
TRANSITO – FONAT PERIODO DEL 01 DE ENERO AL
31 DE DICIEMBRE DE 2016**

SAN SALVADOR, 09 DE ABRIL DE 2018



ÍNDICE

CONTENIDO

N.º de PAG.

PÁRRAFO INTRODUCTORIO	2
1. ASPECTOS GENERALES	2
1.1. OBJETIVOS DEL EXAMEN	2
1.2. ALCANCE DEL EXAMEN	2
1.3. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	3
1.4. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
1.4.1. TIPO DE OPINIÓN DEL DICTAMEN	3
1.4.2. SOBRE ASPECTOS FINANCIEROS	3
1.4.3. SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO	4
1.4.4. SOBRE ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL	4
1.4.5. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA	4
1.4.6. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	4
2. ASPECTOS FINANCIEROS	5
2.1. DICTAMEN DE LOS AUDITORES	5
2.2. INFORMACIÓN FINANCIERA EXAMINADA	6
3. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO	7
3.1. INFORME DE LOS AUDITORES	7
4. ASPECTOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES	9
4.1. INFORME DE LOS AUDITORES	9
5. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA	10
6. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	10



Lic. Nelson Napoleón García Rodríguez
Presidente del Consejo Directivo del Fondo para la Atención a las
Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT).
Presente.

PÁRRAFO INTRODUCTORIO

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 195 ordinal 4° de la Constitución de la República y las atribuciones y funciones que establece el Art. 5, numerales 1, 4, 5, 7 y 16, y Arts. 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, hemos efectuado **AUDITORÍA FINANCIERA AL FONDO PARA LA ATENCION A LAS VICTMAS DE ACIDENTES DE TRANSITO (FONAT), PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.**

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. OBJETIVOS DEL EXAMEN

GENERAL

Realizar auditoría a los Estados Financieros emitidos por el Fondo para la Atención a Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 de conformidad a Normas y Políticas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

ESPECÍFICOS

- Emitir un informe que contenga nuestra opinión sobre la razonabilidad de las cifras de los estados financieros presentados por la institución.
- Evaluar y obtener suficiente entendimiento del Control Interno de la Institución y emitir el respectivo informe.
- Realizar pruebas para determinar si el Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito, cumplió en todos los aspectos importantes con las leyes, Reglamentos y otras normas aplicables y emitir el respectivo informe.

1.2 ALCANCE DEL EXAMEN

Nuestro trabajo consistió en realizar la auditoría financiera a los estados financieros de contabilidad gubernamental (según SAFI), al FONDO PARA LA ATENCION A LAS VICTMAS DE ACIDENTES DE TRANSITO (FONAT), PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.



La auditoría se realizó con base a técnicas y procedimientos establecidos en las Normas de Auditoría Gubernamental, Manual de Auditoría Gubernamental y Políticas Internas de Auditoría Gubernamental, emitidos por la Corte de Cuentas de la República.

1.3 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

1. Evaluamos el sistema de control interno relacionado al FONDO PARA LA ATENCION A LAS VICTMAS DE ACIDENTES DE TRANSITO (FONAT), PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, tanto en las áreas administrativas y financieras.
2. Verificamos los procesos de licitación, contratación, ejecución y registro contable de Bienes y Servicios.
3. Verificamos los saldos por medio de Ciclos de Bienes y Servicios, Remuneraciones e Ingresos presentados en los Estado de situación Financiera y Rendimiento Económico.
4. Comprobamos que los ingresos por Transferencias se registraron adecuada e íntegramente y poseen la documentación de soporte correspondiente.
5. Evaluamos la utilización de los recursos a través de la verificación de los documentos que respaldan los diferentes gastos Estado de Rendimiento Económico.
6. Verificamos el cumplimiento de los aspectos relacionados con leyes, regulaciones, contratos, políticas, procedimientos y otras normas aplicables a FONAT.

1.4 RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

1.4.1. TIPO DE OPINIÓN DEL DICTAMEN

Como resultado de la Auditoría Financiera al FONDO PARA LA ATENCION A LAS VICTMAS DE ACIDENTES DE TRANSITO (FONAT), PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 de conformidad a las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la Republica, se emite el informe de auditoría con opinión limpia.

1.4.2. SOBRE ASPECTOS FINANCIEROS

Los resultados de nuestros procedimientos de auditoría no revelaron situaciones de importancia relativa que afecten la razonabilidad de las cifras presentadas en los Estados Financieros del SAFI, por el período terminado el 31 de diciembre de 2016 al FONDO PARA LA ATENCION A LAS VICTMAS DE ACIDENTES DE TRANSITO – (FONAT)



1.4.3. SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

No se identificaron aspectos relacionados con el Sistema de Control Interno del FONDO PARA LA ATENCION A LAS VICTMAS DE ACIDENTES DE TRANSITO – FONAT reportables de acuerdo a las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

1.4.4 SOBRE ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento no revelaron instancias significativas de incumplimientos de parte del FONDO PARA LA ATENCION A LAS VICTIMAS DE ACIDENTES DE TRANSITO – (FONAT)

1.4.5 ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA

En cumplimiento al Art. 37 de la Ley de la Corte de Cuentas de la Republica la Unidad de Auditoría Interna del FONDO PARA LA ATENCION A LAS VICTMAS DE ACIDENTES DE TRANSITO – FONAT emitió 2 informes de auditoría del ejercicio de 2016 a examinar, de las cuales no tuvieron Hallazgos que reportar, según informes verificados.

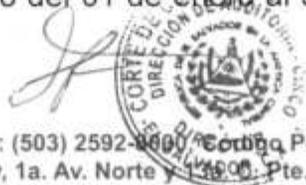
Periodo	Nombre del Examen	Referencia
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016	Examen Especial a las compras por Libre Gestión. No se determinaron observaciones	Sin referencia
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016	Examen Especial a las Acciones de Aseguramiento sobre operaciones contables No se determinaron observaciones	Sin referencia

En cuanto a informes de Auditoría Externa y en cumplimiento al Art. 41 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, determinamos que durante el periodo auditado, la Administración del FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (FONAT), no realizó contrataciones de una firma privada de auditoría.

1.4.6 SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Se verificó y se le dio seguimiento a Informes emitidos por la Corte de Cuentas (Arts. 44-45 NAG).

Según indagaciones efectuadas confirmamos que existen informes emitidos por la Corte de Cuentas al FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO – (FONAT), del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015 de fecha



29 de noviembre de 2016 el cual posee recomendaciones a la que se les dio seguimiento, verificando su cumplimiento.

2. ASPECTOS FINANCIEROS

2.1. DICTAMEN DE LOS AUDITORES

Lic. Nelson Napoleón García Rodríguez
Presidente del Consejo Directivo del Fondo para la Atención a las
Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT).
Presente.

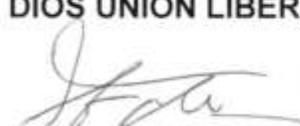
Hemos examinado los Estados Financieros emitidos por SAFI, **del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT), periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016**, siendo responsabilidad de la Administración la elaboración de los Estados Financieros, nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos en base a nuestra auditoría.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen en base a pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los Estados Financieros examinados, evaluación de los principios contables utilizados y las estimaciones significativas efectuadas por la Entidad. Creemos que nuestro examen proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los Estados Financieros antes mencionados, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes del **Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT), periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016**, de conformidad con Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda.

San Salvador, 09 de abril del 2018

DIOS UNIÓN LIBERTAD


Director de Auditoría **Cinco**



2.2. INFORMACIÓN FINANCIERA EXAMINADA

Los Estados financieros examinados correspondiente al período del 1 de enero | 31 de diciembre de 2016 es la siguiente:

- Estado de Situación Financiera.
- Estado de Rendimiento Económico.
- Estado de Flujo de Fondos.
- Estado de Ejecución Presupuestaria.
- Notas Explicativas a los Estados Financieros.

Dichos estados financieros y notas explicativas se presentan en anexo.



3. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

3.1. INFORME DE LOS AUDITORES

Lic. Nelson Napoleón García Rodríguez
Presidente del Consejo Directivo del Fondo para la Atención a las
Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT).
Presente.

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos, y de Ejecución Presupuestaria, del **Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT)**, periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y desarrollemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros, están libres de distorsiones significativas.

Al planificar y ejecutar la auditoría al **Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT)**, periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 tomamos en cuenta el Sistema de Control Interno, con el fin de determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría, para expresar una opinión sobre los Estados Financieros presentados y no con el propósito de dar seguridad sobre dicho Sistema.

La Administración del, **Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT)**, es responsable de Implementar y mantener el Sistema de Control Interno. Para cumplir con esta responsabilidad, se requiere de estimaciones y juicios de la Administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relacionados con las Políticas y Procedimientos de Control Interno. Los objetivos de un Sistema de Control Interno son: proporcionar a la administración afirmaciones razonables, no absolutas de que los bienes están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas y que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con la autorización respectiva de la Administración del FONAT y estén documentadas apropiadamente. Debido a limitaciones inherentes a cualquier Sistema de Control Interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectados. Además, la proyección de cualquier evaluación del Sistema a periodos futuros, está sujeta al riesgo de que los procedimientos sean inadecuados, debido a cambios en las condiciones o a que la efectividad del diseño y operación de las Políticas y Procedimientos pueda deteriorarse.



No identificamos aspectos que involucren al Sistema de Control Interno y su operación que consideremos como condiciones reportables de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental. Las condiciones reportables incluyen aspectos que llaman nuestra atención con respecto a deficiencias significativas en el diseño u operación del Sistema de Control Interno que, a nuestro juicio, podrían afectar en forma adversa la capacidad de la Entidad para registrar, resumir y reportar datos financieros consistentes con las aseveraciones de la administración en los estados financieros emitidos a través del SAFI.

Una falla importante es una condición reportable, en la que el diseño u operación de uno o más de los elementos del Sistema de Control Interno no reduce a un nivel relativamente bajo el riesgo de que ocurran errores o irregularidades en montos que podrían ser significativos y no ser detectados por los empleados, dentro de un período, en el curso normal de sus funciones.

Además, identificamos otros aspectos que involucran el Sistema de Control Interno y su operación, los cuales hemos comunicado a la administración en carta de gerencia de fecha 09 de abril de 2018

Nuestra revisión del Sistema de Control interno no necesariamente identifica todos los aspectos de control interno que podrían ser condiciones reportables y, además, no necesariamente revelaría todas las condiciones reportables que son también consideradas fallas importantes, tal como se define en el párrafo anterior.

San Salvador, 09 de abril del 2018

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Director de Auditoría Cinco

4. ASPECTOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES

4.1 INFORME DE LOS AUDITORES

Lic. Nelson Napoleón García Rodríguez
Presidente del Consejo Directivo del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT).
Presente.

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria del **Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT)**, periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen del cumplimiento con leyes, regulaciones, contratos, políticas, procedimientos y otras normas aplicables al **Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT)** periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 cuyo cumplimiento es responsabilidad de la administración. Llevamos a cabo pruebas de cumplimiento con tales disposiciones; sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría a los Estados Financieros, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con las mismas.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican, que con respecto a los rubros examinados el **Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT)**, cumplió en todos los aspectos importantes con esas disposiciones, con respecto a los rubros no examinados nada llamo nuestra atención que nos hiciera creer que el **Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT)**, no haya cumplido en todos sus aspectos importantes con esas disposiciones.

San Salvador, 09 de abril de 2018

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Director de Auditoría Cinc



5. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA

En cumplimiento al Art. 37 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República la Unidad de Auditoría Interna del Fondo para la Atención a las Víctimas por Accidentes de Tránsito (FONAT), emitió 2 informes de auditoría del período a examinar, los cuales no tuvieron Hallazgos que reportar, según informes verificados, tal como se menciona y detallan dichos informes en el numeral 1.4.5 de este informe.

En cuanto a informes de Auditoría Externa y en cumplimiento al Art. 41 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, tal como se menciona en el numeral 1.4.5 se determinó que durante el periodo auditado, la Administración del Fondo Para La Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT), no realizó contrataciones de una firma privada de auditoría.

6. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Se verificó y se le dio seguimiento a Informes emitidos por la Corte de Cuentas (Arts. 44-45 NAG).

Según indagaciones efectuadas confirmamos que existe un informe de Auditoría Financiera, emitidos por la Corte de Cuentas de la República correspondiente al Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT) para el ejercicio de 2015, tal como se menciona en el numeral 1.4.6 de este informe, en dicho informe se le dio seguimiento a recomendación verificando su cumplimiento.

San Salvador, 09 de abril de 2018.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



[Handwritten signature]
Director de Auditoría Cinco



San Salvador, 09 de abril de 2018

Lic. Nelson Napoleón García Rodríguez
Presidente del Consejo Directivo
Fondo para la Atención de Víctimas
de Accidentes de Tránsito- FONAT

Hemos efectuado Auditoría Financiera al Fondo para la Atención de Víctimas de Accidentes de Tránsito- FONAT correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Como resultado de nuestra auditoría, se han identificado dos deficiencias relacionadas con aspectos de control interno y/o de cumplimiento de leyes, reglamentos u otras disposiciones aplicables, las cuales al ser superadas mejorarían la gestión institucional, fortaleciendo el sistema de control interno, bajo responsabilidad de la máxima autoridad de esa Entidad y evitaría que, en el futuro, pueda convertirse en hallazgo de auditoría. Dichas deficiencias se presentan en documento **anexo**.

Agradezco la colaboración brindada al equipo de auditores.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Lic. José Isidro Cruz Argueta
Director de Auditoría Cinco



ANEXO

1. LAS CONCILIACIONES BANCARIAS NO CUENTAN CON FECHA DE ELABORACION.

Como parte de nuestros procedimientos de auditoria, revisamos y evaluamos las Conciliaciones Bancarias del ejercicio 2016, determinando que estas no poseían fecha en la que se realizó la conciliación, lo que impide conocer el tiempo oportuno de su elaboración, asimismo, comprobamos que las Normas Técnicas de Control Interno Especificas de FONAT, no establece fechas para la elaboración de las conciliaciones bancarias.

Normativa Incumplida

Manual Técnico de Sistema de Administración Financiera en el apartado C.2.3 Normas para el Manejo y Control de las Cuentas Bancarias, numeral 5, Conciliaciones Bancarias establece: "Todas las cuentas bancarias manejadas en la institución, serán sujeto de conciliaciones bancarias, atendiendo lo establecido en las Normas Técnicas de Control Interno Especificas autorizadas para cada Institución...";

Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, Numeral V. Proceso de Ejecución Presupuestaria, literal K) Conciliación Bancaria, i) La Conciliación Bancaria deberá elaborarse considerando lo establecido en las Normas Técnicas de Control Interno de la Corte de Cuentas (NTCI No. 4-02.012 Conciliaciones), dentro de los ocho primeros días hábiles del mes siguiente, de manera que faciliten revisiones posteriores.



2. INCONSISTENCIAS EN EL PLAN ANUAL DE TRABAJO DE AUDITORIA INTERNA

Verificamos deficiencias relacionadas con el plan anual de auditoría interna del FONAT, según se detallan a continuación:

Se efectuaron cambios en Títulos y Alcance de las auditorías realizadas que modificaron el Plan Anual de Auditoría Interna, lo cual no fue comunicado a la Corte de Cuentas. El detalle de las modificaciones es el siguiente:

Establecido en Plan Anual de Auditoría		Cambios según Informes presentados	
Título	Alcance	Título	Alcance
Realización de Actividades Asociadas a La Probidad Administrativa	Evaluación del segundo y tercer trimestre de 2016	Examen Especial a las compras por Libre Gestión, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.	El periodo a examinar comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.
Acciones de Aseguramiento sobre operaciones contables y ejecución del presupuesto.	Revisión y evaluación de las transacciones, registros contables del segundo y tercer trimestre de 2016	Examen Especial a las Acciones de Aseguramiento sobre las operaciones contables, del 01 de enero al 31 de diciembre 2016.	El periodo a examinar comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

NORMATIVA INCUMPLIDA

La Ley de la Corte de Cuentas de la República, en su Título II, Sistema Nacional de Control y Auditoría de la Gestión Pública, Capítulo IV, Auditoría Gubernamental, Sección II, Auditoría Interna, Coordinación de Labores, Art. 36.- establece "Las unidades de auditoría interna presentarán a la Corte, a más tardar el treinta y uno de marzo de cada año, su Plan de Trabajo para el siguiente ejercicio fiscal y le informarán por escrito de inmediato, de



cualquier modificación que se le hiciere. El incumplimiento a lo anterior hará incurrir en responsabilidad administrativa al jefe de la unidad de Auditoría Interna”.

Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, CAPITULO III, Administración de la actividad de Auditoría Interna, Comunicación del Plan. Art. 34, establece: El Responsable de Auditoría Interna, en cumplimiento a la Ley de la Corte de Cuentas de la República, deberá remitir a la Corte, el Plan Anual de Trabajo y sus modificaciones, previo conocimiento de la Máxima Autoridad.